

DECRETO DE ALCALDIA N° 1332 / 2021.-

ZAPALLAR, 25 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 5 de diciembre de 2016, Decreto Alcaldía N°1216/2019 que aprueba subrogancia que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos; Decreto de Alcaldía N°2490/2020, de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, en caso de ausencia del titular. Decreto de alcaldía N°302/2021, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia para el cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga el periodo alcaldicio y el funcionamiento del honorable concejo municipal de zapallar.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 58 de la Tesorería Municipal./
- Orden de Ingresos Municipales Folio N°627779 de fecha 18 de junio de 2021./

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y OTORGUESE Permiso** a don (ña) **GAS QUINTA REGION NORTE LIMITADA** Cédula Nacional de Identidad N° 76.136.057-4, domiciliado en Lote 22 A 5 Sector de Quebradilla, para ejercer el comercio de: Venta y Distribución de Gas Licuado Abastible, en el sector La Laguna de Zapallar, correspondiente al mes de **JUNIO 2021**, en camión placa patente N° LZFX.13, nombre de Edinson Jimenez, Rut. N°
- 2° **PAGUESE** la suma de 6 UTM mensual, según Título VI, Art. 20°, letra d, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO
2.- TESORERIA MUNICIPAL.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / PMP / SEC / TES / cvm

